

21.31 FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL (FAIIP). ANTIGUO PROGRAMA REINDUS

01 de Julio de 2021

El [Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva \(FAIIP\)](#) (antiguo programa REINDUS) cuenta para el año 2021 con una dotación de 600 millones de euros con cargo a los Presupuestos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Su apertura está prevista para este mes de julio.

Los préstamos del FAIIP se destinarán a financiar empresas (tanto PYMES como grandes) que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales.

Las tipologías de proyectos que pueden optar a la financiación del Fondo son:

- Creación de establecimientos industriales
- Traslado de establecimientos industriales
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso, incluyendo la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental.

Queda fuera del objeto del Fondo la adquisición de empresas.

Ámbito temporal

Los proyectos han de estar ubicados en el territorio nacional, siendo financiables, para las solicitudes que se presenten en 2021, tanto partidas que se hayan ejecutado desde 1 de julio de 2020, como las que se ejecuten hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación del Fondo FAIIP.

Para proyectos nuevos, aún no iniciados, el comienzo de su ejecución ha de estar previsto en el plazo máximo de 12 meses.

Características de los préstamos

- Los préstamos podrán ser ordinarios, participativos o participaciones en capital
- Operaciones entre 200.000 euros y 60 millones de euros
- Desembolso, por tramos, condicionando el libramiento de los recursos al cumplimiento de hitos del proyecto.
- Importe por financiación: hasta el 75% sobre el presupuesto financiable del proyecto. Siendo el presupuesto financiable, el importe resultante de acumular el importe de los conceptos de inversión y gasto financiados, con el límite de que las inversiones en aparatos y equipos de producción y software específico vinculado a producción sean al menos el 50% del presupuesto financiable.
- Plazo de la operación, hasta 10 años
- Carencia, 3 años para préstamos ordinarios y participativos y 5 años para participación de capital.
- Costes entre el 1 y el 4,5% para préstamos ordinarios y hasta el 8% para participativos o participaciones en capital. El coste podrá ser bonificado en hasta un 0,5% en base a criterios de impacto industrial (zona prioritaria, creación de empleo, impacto sobre transición digital e impacto sobre transición verde).
- Interés de demora: se aplicará un diferencial adicional al coste financiero ordinario del 4%.
- Tipo de interés pagadero trimestralmente, sin carencia.
- Garantías: Aval bancario, o garantía equivalente, ejecutable a primer requerimiento por el 10% del importe desembolsado.
- Comisión de apertura: 0,5% del importe de la operación.
- Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión calculada multiplicando la cantidad amortizada anticipadamente por el tipo máximo del tramo variable y por el plazo restante hasta el vencimiento de préstamo.

-
- Gastos de formalización y desembolso: Por cuenta de los beneficiarios.
 - El calendario de amortización del principal de los préstamos será trimestral y determinado por el sistema francés.

Conceptos financiables

- Obra Civil: Inversiones en urbanización y canalizaciones.
- Edificación e Instalaciones: Inversiones para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones.
- Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos directamente vinculados a la producción o al proceso productivo.
- Software específico vinculado al proceso productivo.
- Patentes, licencias, marcas y similares.
- Investigación y desarrollo, solo en la medida en que estén directamente vinculados con el proceso productivo y a los aparatos y equipos de producción imputados como conceptos financiables de la solicitud.

Gastos

- Gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en dicha partida.
- Gastos de calificación crediticia vinculada a la solicitud de financiación.
- Gastos de auditoría de cuentas en el caso de empresas sin obligación de auditoría (durante la vida de la Financiación).
- Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión.

Límites al importe por financiación

Importe mínimo de la financiación concedida: 200.000 euros.

Convocatoria y solicitudes

- Convocatoria abierta hasta agotamiento de los recursos disponibles para inversión.
- Las solicitudes de financiación serán gestionadas por orden cronológico.
- Si un solicitante prevé realizar actuaciones relativas a varias tipologías de proyecto/ubicaciones y quiere solicitar financiación del Fondo para el conjunto de las mismas, habrá de hacerlo en una única solicitud de financiación.
- La empresa solicitante que haya presentado una solicitud de financiación y quisiera cursar una nueva, habrá de esperar a que la anterior quede resuelta.
- Para solicitudes de financiación comprendidas entre 5 y 10 millones, se podrá instar al Solicitante a la contratación de una Calificación Crediticia. Para solicitudes por importe igual o superior a 10 millones de euros, dicha Calificación Crediticia será siempre requerida.

Documentación asociada

[Manual del FAIP](#)

[Criterios de bonificación](#)

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)